



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

CLAVE: SEM000660

FECHA EXPEDICIÓN 12-enero-2022

FOLIO TRÁMITE GOBIERNO 67 del 65

TLAQUERAQUE

NOMBRE: GONZALEZ HERNANDEZ MANUEL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

UBICACIÓN: JIMENEZ

COLONIA: LAS FONTAS

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 2: JIMENEZ

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOGS

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$628.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:27 p	A:	12:00:27 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:27 p	A:	12:00:27 a
MARTES	SI	DE:	06:00:27 p	A:	12:00:27 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:27 p	A:	12:00:27 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:27 p	A:	12:00:27 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:27 p	A:	12:00:27 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:27 p	A:	12:00:27 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma ChaveGonzalo H.

ACEPTO

GONZALEZ HERNANDEZ MANUEL

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCONCEPCION DE
TLAQUERAQUE
ADMISIÓN DE MERCADOS
AVERTENCIA DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio de tianguis y tianguaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de manipulación y panadería.
- El almacenamiento y práctica del prendimienta en las zonas públicas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.